

AÑO XL.

NUM. 15

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 11 de Abril de 1952.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y pedidos de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 31 de marzo de 1952, por el que se nombra Almotacén de Alcazarquivir a Sid Ahmed Ben Busélham Ben Ahmed Ameyau	398
OTRO de 18 de marzo de 1952, por el que se concede la libertad condicional al penado Gazuani Ben Yilali Ben Hamed	399
OTRO de 31 de marzo de 1952, por el que se hace extensivo a los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla lo dispuesto en el Dahir de 4 de junio de 1936	399
OTRO de 31 de marzo de 1952, por el que se anula el Pesquero de Almadraba denominado "Smir" en aguas del Rincón del Medik	400

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	400
---	-----

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 26 de marzo de 1952, por el que se pasa a la situación de retirado al personal de la Mejaznia Armada que figura en la relación que se une	402
DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	404

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 29 de marzo de 1952, por el que se autoriza a "Industrias del Papel y Cartón, S. L." para trasladar y ampliar su fábrica de Bolsas de Papel en Tetuán	404
OTRO de 29 de marzo de 1952, por el que se autoriza a Mohammed Arradi Choho, para instalar un molino de cereales en Azib de Midar	405
OTRO de 29 de marzo de 1952, por el que se autoriza a Mohammed Ben Abdselam Elhsisen, para instalar en Alcazarquivir una fábrica de peines	406
OTRO de 31 de marzo de 1952, por el que se autoriza a don Bartolomé Gallardo Cervantes para instalar un molino de cereales en Zeluán	407
OTRO de 31 de marzo de 1952, por el que se autoriza a la razón social, Santiy Boj, S. L. para instalar un taller de cerrajería ...	408

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL de 26 de marzo de 1952, por el que se conceden trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relacionan ...	409
--	-----

Administración Central

DELEGACION GENERAL.--Sección de personal. —Acuerdos relativos a personal	411
CONCURSO para proveer una plaza de Señales Marítimas en la Delegación de Obras Públicas	411
ANUNCIO de concurso para la provisión de dos plazas de Mozos de Almacenes de los Servicios de Aduanas de la Zona	412
OTRO de méritos para cubrir una vacante de Subalterno de Tercera de la Sección Sexta (Prisiones) del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona	413
ANUNCIO de oposición para proever veintiocho plazas de Practicantes del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona	414
OTRO para cubrir quince plazas de Comadronas de Segunda Clase de los Servicios Sanitarios de la Zona	415
AVISO por el que se anuncia el extravío de la Tarjeta de Funcionario núm. 3483, a favor de Si Hamido Ben Hammadi Septi ...	417
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA. — ANUNCIO complementario sobre final de plazo para tomar parte en la subasta del pesquero de almadraba "Punta Negra"	417
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Sección Política. —Relación de las licencias de uso de armas de caza, expedidas durante el mes de febrero de 1952	417
AVISO por el que se anuncia la anulación de las licencias de caza que se citan	418
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO. — <i>Inspección de Industrias.</i> — AVISO de extracto de petición de nueva industria, a petición de doña Josefa Sánchez Giner	418
OTRO , íd. íd. íd., a petición de don Isaac Faraché Hadida	418
OTRO , íd. íd. íd., a petición de Sociedad Petrolífera Española	419
<i>Servicio de Minas.</i> — ANUNCIO por el que se comunica la comprobación del permiso minero de investigación núm. 1.172, solicitado por Sidi Mohammed Ben Arrádi Ben Choho	419
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS. — AVISO por el que se anuncia la subasta de las obras de "Afirmado del camino de acceso a la presa de embalse de Mexera Kelila"	419
<i>Servicio de Puertos.</i> — AVISO por el que se hace público la concesión de una parcela de terreno en la Zona portuaria de Larache ...	420
DELEGACION DE HACIENDA. — AVISO por el que se hace público la prórroga hasta el día 30 de abril en curso, del plazo para la expedición o renovación sin recargo de las Tarjetas de Identidad y Cédulas de Vecindad del presente año	420
MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA. — <i>Dirección de Enseñanza Religiosa.</i> — ANUNCIO por el que se comunica la fecha de celebración de los exámenes para cubrir dos plazas de Mudarrisín y relación de admitidos	420

DIRECCION DE ENSEÑANZA MEDIA.—ANUNCIO de concurso para cubrir las plazas de profesores del Instituto Marroquí de Enseñanza Media, que se citan	421
--	------------

ANUNCIOS PARTICULARES	421
-------------------------------------	------------

Anexo al número 15

REGISTRO DE INMUEBLES	226
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	232
Cédulas de citación	235
Cédulas de requerimiento	237
Requisitorias	238

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****DAHIRES**

DAHIR NOMBRANDO ALMOTACEN DE ALCAZARQUIVIR A SID AHMED BEN BUSELHAM BEN AHMED AMEYAU

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace sabër por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad, que nos ha sido señalada, de proveer el cargo de Almotacén-Presidente de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir, vacante en la actualidad.

Debidamente asesorada por los organismos competentes de la Nación Protectora,

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

El nombramiento de Sid Ahmed Ben Buselham Ben Ahmed Ameyau para el cargo de Almotacén-Presidente de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 5 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 31 de marzo de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el nombramiento de Almotacén de Alcazarquivir a favor de Sid Ahmed Ben Buselham Ben Ahmed Ameyau.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 31 de marzo de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO LA LIBERTAD CONDICIONAL AL PENADO
GAZUANI BEN YILALI BEN HAMED

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se concede la libertad condicional al penado Gazuani Ben Yilali Ben Hamed.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Yumada 2.ª año 1371 (correspondiente al 18 de marzo de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado, Gazuani Ben Yilali Ben Hamed.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 18 de mayo de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR HACIENDO EXTENSIVO A LOS AYUNTAMIENTOS DE CEUTA Y
MELILLA LO DISPUESTO EN EL DAHIR DE 4 DE JUNIO DE 1936

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vistas las grandes ventajas que para el Protectorado supone el desarrollo de las plazas de Ceuta y Melilla y sus puertos respectivos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se entenderán comprendidos entre las entidades municipales que cita Nuestro Dahir de 14 de Rabía el Auel de 1355 (correspondiente al 4 de junio de 1936) los Municipios de Ceuta y Melilla.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 5 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 31 de marzo de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, haciendo extensivo a los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla lo dispuesto en el Dahir de 4 de junio de 1936.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 31 de marzo de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR ANULANDO EL PESQUERO DE ALMADRABA DENOMINADO
"SMIR" EN AGUAS DEL RINCON DE MEDIK

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto, la conveniencia que nos ha sido expuesta, de que se proceda a la anulación del pesquero de almadraba denominado "Smir", en aguas del Rincón de Medik.

Débidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Queda anulado el pesquero de almadraba "Smir", situado en aguas del Rincón de Medik en situación: Latitud N.: 35° — 42' — 36" y Longitud W.: 5° — 18' — 54".

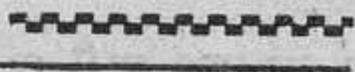
Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 5 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 31 de marzo de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, anulando el pesquero de almadraba "Smir", sito en aguas del Rincón de Medik.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 31 de marzo de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.



Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 23 de febrero de 1952, nombrando Interventor-Delegado del Servicio de Intervención Económico-Legal de esta Administración, a DON JOSE ANTONIO MARTIN CUADRADO.

OTRO de fecha 4 de marzo de 1952, nombrando Veterinarios de la Zona a DON VICTOR GONZALEZ HERRERO, DON ANTONIO PEÑUELA ESCRIBANO, DON LUIS PEREZ GALAN, DON JOSE MARIA SAENZ DE MIERA VALBUENA, DON NICOLAS ALIAS ARCOS, DON RICARDO SECILIA MORALES y DON JOSE LOPEZ VIVAS.

OTRO de 15 de marzo de 1952, nombrando Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona a DON JACINTO VILLALVILLA ARIZA, DON ALFREDO PUMARINO CANGA, DON RAMON GOMEZ DE SALAZAR ROS y DON MANUEL DELGADO ROLLAN.

OTRO de 21 de marzo de 1952, nombrando Contadora de 2.^a Oficial de Administración de 1.^a del Cuerpo de Contadores del Estado a DOÑA MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ FERNANDEZ.

OTRO de 29 de marzo de 1952, nombrando Técnicos de Señales Marítimas a DON PRIMITIVO BRAVO MARTIN y DON MIGUEL OJEDA DEL RINCON.

OTRO de 6 de marzo de 1952, nombrando Subalterno 1.º de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Zona a DON JOSE BENDAHAN SANANES.

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 6 de marzo de 1952, ascendiendo a Subalterno Mayor de 3.ª de la Sección de Conductores a DON FRANCISCO FERNANDEZ MUÑOZ, con efectos económico-administrativos de primero de febrero del año actual.

OTRO de 29 de marzo de 1952, ascendiendo a la categoría inmediata superior a los Cuttab del Cuerpo de Cuttab que se relacionan:

El ascenso por rigurosa antigüedad a las categorías que se citan, de los funcionarios del Cuerpo de Cuttab de la Zona que a continuación se relacionan:

A Cateb Mayor con once mil doscientas pesetas anuales de sueldo:

SI MUSTAFA BEN AMAR AHMED UAH, con efectos económico-administrativos de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

A Cateb de Primera clase con siete mil pesetas anuales de sueldo:

SI AHMED BEN MOHAMMED TAUIT, con efectos económico-administrativos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, pasando a percibir con efectos de primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno el sueldo anual de nueve mil ochocientas pesetas.

A Cuttab de primera clase con nueve mil ochocientas pesetas anuales de sueldo:

SI MOHAMMED EZ-SEMSEMI BEN EL FARTAG, con efectos económico-administrativos de dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

SI MOHAMMED BEN ABDELCADER EL YEHARA, con efectos económico-administrativos de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

SI MOHAMMED BEN AHMED AJRIF EL AROSI, con efectos económico-administrativos de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

A Cuttab de segunda clase con ocho mil cuatrocientas pesetas anuales de sueldo:

SID ABDELKRIM BEN AHMED EL HADRI, con efectos económico-administrativos de dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

SI AHMED BEN ABDELFADIL AKNIN, con efectos económico-administrativos de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

SI MOHAMED B. ARBI EL RAHALI, con efectos económico-administrativos de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

SI AHMED BEN HOSSAIN SUSI, con efectos económico-administrativos de primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Todos ellos percibirán además una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, con cargo al Presupuesto del Majzen, entendiéndose por

lo que respecta al Cateb de Primera SI AHMED BEN MOHAMED TAUIT, que tendrá derecho a dicho beneficio a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

C E S E S

DECRETO VISIRIAL de 6 de marzo de 1952, disponiendo cese en el cargo de Jefe del Servicio de Abastecimientos de la Delegación de Economía, y nombrándole Jefe de Sección de los Servicios de Comercio y Abastecimiento de la Delegación de Economía y Abastecimiento de la expresada Delegación a DON ISIDORO GARCIA SANCHEZ COMENDADOR.

OTRO de 20 de marzo de 1952, concediendo la baja a voluntad propia del Agente del Cuerpo General de Policía a DON PEDRO SOSA CABANILLAS, con efectos de primero de marzo del año en curso.

REPOSICION

DECRETO VISIRIAL de 7 de marzo de 1952, disponiendo la reposición en el cargo de Subalterno de 2.^a de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno de la Zona, SI MOHAMMED BEN AL-LAL TADLAUI.

OTRAS SITUACIONES

DECRETO VISIRIAL de 29 de febrero de 1952, concediendo pase a la situación de "Inutilidad temporal" al Maestro Marroquí, SID ABDELHADI BEN AHMED EL BURI.

OTRO de 15 de marzo de 1952, concediendo pase a "Inutilidad temporal" al Auxiliar 2.^o del C. G. A., DOÑA CONCEPCION SANCHEZ MENA.

OTRO de 28 de febrero de 1952, concediendo permanencia de otros tres años en la situación de "Imposibilidad física" al Mudarris de 2.^a, SI MOHAMMED MOHAMMED HAMMUCH.

Tetuán, 5 de abril de 1952.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL, PASANDO A LA SITUACION DE RETIRADO AL PERSONAL DE LA MEJASNIA ARMADA QUE FIGURA EN LA RELACION QUE SE UNE.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnia, solicitando el pase a la situación de retirado del personal de la misma que figura en la adjunta relación y que ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el mencionado personal pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 29 de Rabía, 1.^o de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939, B. O. de la Zona núm. 15),

señalandose el haber pasivo mensual que tambien se consigna, conforme a los artículos 2.º y 3.º del expresado Dahir, cuyo retiro percibirá por la Pagaduria de la Intervención Territorial que tambien se expresa.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuás a 29 de Yumadá 2.^a de 1371 (correspondiente al 26 de marzo de 1952.—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 26 de marzo de 1952.—El Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

RELACION NOMINAL del personal de la Mejasnia Armada que pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro, según lo dispuesto en el Dahir de 29 de Rabía de 1358 (correspondiente al 19 de Mayo de 1939 (B. O. de la Zona núm. 15), con expresión del haber pasivo que les corresponde y Pagaduría por donde los perciben.

Empleos	N.º	NOMBRES	Tiempo de servicios con abonos			Sueldo regular anual.		Importan Trienios y Cruces		% que le corresponde	Importe mensual del 80% del sueldo Trienio y Cruz		Pagaduría de la Territorial	Observaciones
			Años	Meses	Días	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.		
Mocadem	1424	Essain Ben Mesaud Ducali	30	5	9	7.700	00	8000	00	80	1.046	66	Lucus.	A partir de 1.º Mayo de 1952.
Mejasni 2.ª	1204	Mohammed Ben Aisa Haddú	33	7	17	1.800	00			80	120	00	Quert.	A partir de 1.º Febrero de 1952.

Elaborado por el Departamento de Cultura, Ministerio de Cultura, República Dominicana, en el mes de mayo del 2011.

Categoría	Subcategoría	Descripción	Código	Fecha de Emisión	Lugar de Emisión	Observaciones
A	1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL, de 6 de marzo de 1952, nombrando Chej de Beni Abselam (Beni Ulichec-Quert) a, SID EL HACH MOHAMMED BEN EL HACH MOHAND MOHAMMEDI.

OTRO de 6 de marzo de 1952, nombrando Chej de Beni Crema (Beni Guerir-Chauen) a, SID ABDESAMAD BEN EL CAID MOHAMMED BEN EL MOJTAR MECHBAL.

OTRO de 18 de marzo de 1952, nombrando Aadel de 1.^a de la Mehamama de Tetuán a, SID TUHAMI BEN EL ALAMI EL MUDDEN.

C E S E S

DECRETO VISIRIAL, de 6 de marzo de 1952, disponiendo cesé del Aadel de Beni Chicar y Beni Bugafar (Quert) a, SID ABDSELAM BEN MOHAMMED BEN HAMMU EL CHICRI.

Tetuán, 5 de abril de 1952.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL, AUTORIZANDO A INDUSTRIAS DEL PAPEL Y CARTON, S. L. PARA TRASLADAR Y AMPLIAR SU FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL EN TETUAN.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por "INDUSTRIAS DEL PAPEL Y CARTON, S. L.", de Tetuán, solicitando autorización para trasladar al km. 2 de la carretera de Tetuán-Tánger, la fábrica de bolsas de papel que tiene instalada en esta plaza, c/Ahmed Gammia y, al mismo tiempo, ampliarla con el montaje de una máquina de hacer bolsas, con electromotor de 1.5 CV., una máquina de hacer rollos de papel higiénico, con electromotor de 0.5 CV. y una máquina troqueladora a mano, adaptable a electromotor de 0.25 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Sea autorizado dicho traslado y ampliación de industria, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha, prevenida en la legislación actual.

2.^a—El traslado y ampliación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto

presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de DOS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias, del movimiento habido en la fábrica, señalando las entradas de materias primas, producción, salidas y existencias.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 29 de marzo de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 29 de marzo de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A MOHAMMED ARRADI CHOHO, PARA INSTALAR UN MOLINO DE CEREALES EN AZIB DE MIDAR.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por Mohammed Arradi Choho, solicitando autorización para instalar un molino de cereales en el poblado de Azib de Midar, formado por un par de piedras de 1.20 m. de diámetro, para una capacidad de producción de 120 kgs. de cereal molido por hora y accionado por un motor Diesel de 15 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha, prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS

MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Será motivo de cierre de esta industria, el que se comprobare que las actividades de la misma tuvieran simultaneidad con las de cualquier panadería, aun cuando no figurasen a nombre del mismo propietario.

6.^a—Periódicamente dará cuenta a la Inspección de Industrias, de todo el trabajo que se haya realizado en el molino, de acuerdo con las instrucciones que se le dicten.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 29 de marzo de 1952).—*Ahméd El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 29 de marzo de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A MOHAMMED BEN ABDESLAM ELHSISEN, PARA INSTALAR EN ALCAZARQIVIR UNA FABRICA DE PEINES.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por MOHAMMED BEN ABDESLAM ELHSISEN, solicitando autorización para instalar en Alcazarquivir, en la carretera de Circunvalación, una fábrica de peines utilizando como materia prima el asta de los animales vacunos de nuestra Zona, y con una capacidad de producción de 300 peines diarios.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha, prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a

justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de TRES MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias, del movimiento habido en la fábrica, señalando las entradas de materias primas, producción, salidas y existencias.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 29 de marzo de 1952).—*Ahméd El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 29 de marzo de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL, AUTORIZANDO A D. BARTOLOME GALLARDO CERVANTES PARA INSTALAR UN MOLINO DE CEREALES EN ZELUAN.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por don Bartolomé Gallardo Cervantes, solicitando autorización para instalar en el poblado de Zeluán (Quert) un molino molturador de cereales, formado por un par de piedras de 1.20 m. de diámetro y una limpia, y accionado por un motor de 25 CV. de potencia.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha, prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Será motivo de cierre de esta industria, el que se comprobare que las actividades de la misma tuvieran simultaneidad con las de cualquier panadería, aun cuando no figurasen a nombre del mismo propietario.

6.^a—Periódicamente dará cuenta a la Inspección de Industrias, de todo el trabajo que se haya realizado en el molino, de acuerdo con las instrucciones que se le dicten.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 5 de Rayeb de 1937 (correspondiente al 31 de marzo de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Vista para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 31 de marzo de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL, AUTORIZANDO A LA RAZON SOCIAL GUERRA, SANTI Y BOJ, S. L. PARA INSTALAR EN TETUAN UN TALLER DE CERRAJERIA.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por la razón social, Guerra, Santi y Boj, S. L. solicitando autorización para instalar en Tetuán, Carretera del Hospital Militar, un taller de cerrajería para la fabricación de cierres, puertas y ventanas metálicas.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha, prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de CUATRO MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 5 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 31 de marzo de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Vista para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 31 de marzo de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Subinspeccion de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO TRIENIOS AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 23 de Moharram de 1371 (correspondiente a 25 de octubre de 1951), por el que se reconoce el derecho a la percépcion de trienios a los Coiád, Mulacemines y Mocademines de las Fuerzas Jalifianas, desde la primera revista administrativa como Mocadem.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le reconozcan los derechos a trienios al personal que se relaciona de las Unidades Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona tiene reconocidos los derechos que se expresan.

Dado en Tetuán, a 29 de Yumada 2.^a de 1371 (correspondiente al 26 de marzo de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 26 de marzo de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas con destino en las Unidades que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción de trienios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. de identidad	N O M B R E S	Núm. de trienios que se le acredita		Cantidad que se le reconoce		Efectos administrativos		
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año		
Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1									
Caid de 2. ^a	193	Sid Amar Ben Mohammed Ben Mizian	5	5.000,00	1	Marzo	1	1.952	
Mocadem	10	Belaich Ben Ali Domenati	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	76	Ahmed Ben Ali Zinati	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	827	Mohammed Ben Mohammed Mesauri	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	2030	Lahsen Ben Ahmed Hayat	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	1932	Mohammed Ben Salah Anyeri	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	3028	Tuhami Ben Ahmed Jomsi	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	6476	Mimún Ben Mohammed Amar	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	6769	Abdeselam Ben Fadel Gurmani	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	6771	Abdelkrim Ben Abdel-lah Leahandi	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	6705	Abdelcader Ben Mahyub Jomsi	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	7199	Ali Ben Hosain Hasani	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	7407	Mohammed Ben Mizian	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.052	
Otro	7408	Haltor Ben Abbas Bufrahi	4	4.000,00	1	Marzo	1	1.952	
Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3									
Mocadem	5297	Aisa Ben Rahal Ben Aisa Arosi	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	5298	Tuhami Ben Hach Lahandi	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Otro	5269	Ahmed Ben Mohammed Sehuani	4	4.000,00	1	Febrero	1	1.952	
Mehal-la Jalifiana del Quert núm. 6									
Caid de 2. ^a	192	Sid Mimún Ben Moh Mimún El Bachir	5	5.000,00	1	Marzo	1	1.952	

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 25 del pasado marzo, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia activa" del Delineante DON JOSE ZURITA RUIZ, por haber sido nombrado Topógrafo provisional del Servicio de Propiedades de la Zona.

ACUERDO de 29 de marzo último, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia activa" del Aguacil de los Tribunales de Justicia de la Zona, DOÑA CONCEPCION SOTO LEANDRO, quien ha sido nombrada Oficial de 2.^a de Audiencias y Juzgados, con carácter provisional.

PENSIONES

ACUERDO de 27 de marzo último, por el que se concede a la viuda del que fué funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON ALFONSO ALONSO NOGUERAS, una pensión anual en la cuantía de 2.520 pesetas y el abono de la diferencia de 520 pesetas también anuales, desde el día 13 de enero de 1951.

TRASLADOS

ACUERDO de 26 de marzo último, por el que se dispone el traslado con carácter voluntario a las Comarcas del Rif, del Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON FRANCISCO MARIN NAVARRO.

Tetuán, 7 de abril de 1952.

CONCURSO

PARA PROVEER UNA PLAZA DE TECNICO DE SEÑALES MARITIMAS EN LA DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DE LA ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Vacante una plaza de Técnico de Señales Marítimas en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con el haber anual de DIEZ MIL OCHENTA pesetas de sueldo, SIETE MIL DOSCIENTAS pesetas de gratificación más las gratificaciones e indemnizaciones reglamentarias, se proveerá por concurso de méritos mediante las condiciones siguientes:

Primera.—Podrán concurrir a este Concurso los que acrediten estar en posesión del título nacional de Técnico-Mecánico de Señales Marítimas,

en activo, excedentes o en expectación de ingreso en el Cuerpo, que gocen de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y no hayan sido objeto de sanción por su conducta político-social, debiendo tener el sueldo de DIEZ MIL OCHENTA pesetas, que es igual al que se anuncia.

Segunda.—Las solicitudes se cursarán a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias) en un plazo que finalizará el día 16 de abril actual, por conducto de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, que podrá informar al cursar las instancias sobre las condiciones personales y de aptitud profesional de los interesados.

Tercera.—A las instancias, deberán acompañarse:

- a) El certificado relativo a estar en posesión del Título indicado.
- b) Hoja de servicios o copia autorizada de la misma o documento equivalente.
- c) Los interesados, deberán presentar, además los documentos que juzguen precisos para justificar los méritos que estimen conveniente alegar.

Tetuán, 3 de abril de 1952.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE MOZOS DE ALMACENES DE
LOS SERVICIOS DE ADUANAS DE LA ZONA, DEPENDIENTES DE LA
DELEGACION DE HACIENDA DE LA ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN
MARRUECOS

Vacantes dos plazas de Mozos de Almacenes de los Servicios de Aduanas de la Zona, dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotadas con SIETE MIL SETECIENTAS pesetas de sueldo, se saca a concurso examen la provisión de las citadas plazas.

Serán condiciones precisas para tomar parte en el concurso-examen:

PRIMERA.—Para solicitar tomar parte en el concurso-examen deberán reunir los aspirantes las siguientes condiciones:

a) Ser musulmán, súbdito marroquí o español originario o residente en esta Zona de Protectorado o plazas de Soberanía de España en Marruecos.

b) Haber cumplido 23 años de edad y no exceder de 30, lo que se acreditará mediante cédula expedida por el Kadi o certificado médico que la sustituya.

c) Carecer de antecedentes penales, lo que se justificará con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes marroquíes Delegación de Asuntos Indígenas.

d) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por el Bajá o Caid del lugar de residencia del interesado, con el V.º B.º del Interventor correspondiente.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida o dificulte el ejercicio del cargo, lo que se acreditará con certificado médico oficial.

f) Saber leer y escribir correctamente el castellano. Estos extremos se demostrará mediante examen aptitud a verificar en la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

SEGUNDA.—El orden de preferencia será determinado por lo dispuesto en el artículo 3.º del Dahir de 20 de noviembre de 1939, teniéndose en cuenta

además el ser huérfano de funcionario de la Administración del Majzen o haber prestado servicios de carácter provisional en la misma, cuyas circunstancias se justificarán mediante la correspondiente documentación.

TERCERA.—Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario, en la Delegación de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Zona.

CUARTA.—Los concursantes designados una vez obtenida la calificación de APTO CON PLAZA, deberán verificar su incorporación al destino que se les asigne en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento, rigiéndose a todos los efectos por las disposiciones vigentes en la Zona sobre los Servicios de Aduanas.

QUINTA.—Los nombramientos no serán definitivos hasta que transcurridos seis meses los interesados se hagan acreedores a ello, teniendo en cuenta el celo demostrado, puntualidad, asiduidad y competencia para el desempeño del cargo, lo que se acreditará oportunamente.

Tetuán, 4 de abril de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

ANUNCIO

DE CONCURSO DE MERITOS PARA CUBRIR UNA VACANTE DE SUBAL-
TERNO DE 3.^a DE LA SECCION 6.^a (PRISIONES) DEL CUERPO SUBAL-
TERNO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de los Servicios Penitenciarios de la Zona, vigente por Dahir de 10 de septiembre de 1942 y de acuerdo con el Decreto Visirial de 12 de septiembre de 1947 que regula el ingreso del personal en la citada Sección Sexta (Prisiones) se convoca a concurso de méritos para proveer una plaza de Subalterno de 3.^a marroquí, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo más el plus de alimentación y la gratificación complementaria correspondientes, debiendo reunir las aspirantes las siguientes condiciones:

Primera: Ser musulmana, súbdita marroquí o española, originaria ó residente en esta Zona de Protectorado ó plazas de Soberanía de España en Marruecos.

Segunda: Haber cumplido 23 años y no exceder de 40, lo que se acreditará mediante chehada expedida por el Kadi o certificado médico que la sustituya.

Tercera: Carecer de antecedentes penales, lo que se justificará con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes Marroquíes Delegación de Asuntos Indígenas.

Cuarta: Acreditar buena conducta, mediante certificado expedido por el Bajá o Caid del lugar de residencia de la interesada, con el V.^o B.^o del Interventor correspondiente.

Quinta: No padecer enfermedad ni defectos físico que la impida o dificulte el ejercicio del cargo, lo que se acreditará con certificado médico oficial.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Cuerpo Subalterno, los nombramientos del personal de nuevo ingreso no serán definitivos hasta que transcurrido seis meses los interesados se hagan acreedores a ello, teniendo en cuenta el celo demostrado, puntualidad, asi-

duidad y competencia para el desempeño del cargo, lo que se acreditará oportunamente.

Las solicitantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos precisos, a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, por conducto de la Intervención Territorial a que pertenezca el lugar de residencia de las interesadas, y por dicha Intervención serán cursadas a la Delegación de Asuntos Indígenas informándolas con los méritos y antecedentes que de las aspirantes existan en el Territorio.

Tetuán, 4 de abril de 1952.—El General de División, Delegado General, José Cuésta Monereo.

ANUNCIO DE OPOSICION

PARA PROVEER VEINTIOCHO PLAZAS DE PRACTICANTES DEL CUERPO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

Vacantes en la actualidad veintiocho plazas de Practicantes del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Las plazas estarán dotadas con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo y 3.000 pesetas de gratificación, más 3.000 pesetas de gratificación complementaria.

SEGUNDA.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en la Oposición las siguientes:

a) Ser musulmán y súbdito marroquí o español, natural o residente en esta Zona de Protectorado o en Plazas de Soberanía de España en Marruecos.

b) Hallarse en posesión del Diploma de Practicante en Medicina y Cirugía, expedido por la Escuela Politécnica de la Delegación de Educación y Cultura, o el Título expedido por cualquiera de las Universidades de España.

c) Gozar de aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, extremo que se acreditará como resultado del reconocimiento médico que dispondrá el Tribunal examinador con anterioridad a la práctica de los ejercicios.

d) Acreditar buenos antecedentes y buena conducta, mediante certificado expedido por el Bajá o Caid del lugar de residencia del interesado, con el V.º B.º del Interventor correspondiente.

e) Carecer de antecedentes penales, lo que se justificará con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes Marroquíes —Delegación de Asuntos Indígenas—.

f) Quedan exentos de la presentación de los certificados a que se refieren los apartados d) y e) los Practicantes que procedan del Cuerpo de Sanitarios de los Servicios de la Zona, y se hallen en activo.

TERCERA.—Las instancias debidamente reintegradas y dirigidas a S. E. el Alto Comisario, se presentarán en la Delegación General hasta el día 25 de junio próximo, acompañadas de la documentación a que se refiere la base segunda.

CUARTA.—Los ejercicios tendrán lugar en Tetuán, ante un Tribunal designado al efecto por la Delegación General de la Alta Comisaría, a propuesta de la Delegación de Asuntos Indígenas.

QUINTA.—Los ejercicios que se ajustarán al programa publicado en el B. O. de la Zona núm. 25, de 22 de junio del año 1951, pág. 578, serán tres:

Primero: Redacción, durante cuatro horas como máximo de dos temas sacados a la suerte por uno de los opositores, de entre los marcados para el primer ejercicio del programa y que desarrollarán por escrito, todos ellos a la vez.

Segundo: Contestación oral de cinco temas sacados a la suerte por cada opositor de entre los que figuran para este cuestionario, a razón de un tema por cada grupo, no pudiendo invertir el actuante, más de doce minutos en la exposición de cada tema.

Tercero: Colocación de apósitos y vendajes sobre un maniquí, y definición y explicación del uso y manejo de instrumentos y aparatos relacionados con los temas del segundo ejercicio. El Tribunal fijará los temas de este ejercicio, y cada opositor sacará a suerte los que deba desarrollar entre los preparados por aquél, a este respecto.

SEXTA.—Los ejercicios serán eliminatorios.

SEPTIMA.—El opositor que no concorra a alguno de los ejercicios, quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente, y que la causa no sea durable; acerca de cada extremo, el Tribunal resolverá en cada caso.

OCTAVA.—Todos los actos serán públicos.

NOVENA.—Los ejercicios darán comienzo el día 10 de julio próximo.

DECIMA.—Los opositores aprobados, podrán solicitar, por orden riguroso de máxima a mínima puntuación obtenida, las vacantes que hubiere, cubriéndose después de ser aprobada la propuesta por la Superioridad.

Dichos opositores estarán obligados a servir su cargo, durante el plazo mínimo de un año, bien entendido que antes de finalizar este plazo, no podrán solicitar el pase a ninguna de las distintas formas de excedencia, ya que para dejar de desempeñar el destino, sólo podrán optar por el cese definitivo como tales Practicantes.

UNDECIMA.—Los opositores nombrados deberán posesionarse de sus destinos, dentro del plazo reglamentario de un mes a partir de la fecha de su nombramiento.

DUODECIMA.—Los opositores nombrados pasarán a formar parte del Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, inscribiéndose en su Escalafón a continuación del último Practicante del mismo, por orden de puntuación obtenida, se regirán para todos los efectos por el Estatuto General de Funcionarios al servicio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo y demás disposiciones que les afecte.

DECIMO-TERCERA.—Los opositores deberán abonar cincuenta pesetas en concepto de derechos de exámenes en la Pagaduría de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Tetuán, 5 de abril de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

ANUNCIO DE OPOSICION

**PARA CUBRIR QUINCE PLAZAS DE COMADRONAS DE SEGUNDA CLASE
DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA**

Vacantes en la actualidad quince plazas de Comadronas de Segunda clase de los Servicios Sanitarios, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: Las Comadronas de segunda categoría tendrán el haber anual de 5.600 pesetas de sueldo y 2.000 pesetas de gratificación más la gratificación complementaria.

SEGUNDA: Serán condiciones indispensables para tomar parte en la Oposición:

a) Ser musulmán o israelita, súbdita marroquí o española, originaria o residente en esta Zona de Protectorado o Plazas de Soberanía de España en Marruecos.

b) Hallarse en posesión del Diploma de Comadrona expedido por la Escuela Politécnica de la Delegación de Educación y Cultura.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida o dificulte el ejercicio del cargo; extremo que se acreditará por reconocimiento que dispondrá el Tribunal con anterioridad a la práctica de los ejercicios.

d) Carecer de antecedentes penales, lo que se justificará con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes Marroquíes —Delegación de Asuntos Indígenas—.

e) Acreditar buena conducta, mediante certificado expedido por el Bajá o Caid del lugar de residencia de la interesada, con el V.º B.º del Interventor correspondiente.

f) Quedan exentas de la presentación de los certificados a que se refieren los apartados d) y e), las Comadronas que procedan de la Escala de Enfermeras Marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona y se hallen en activo.

TERCERA: Las instancias debidamente reintegradas y dirigidas a S. E. el Alto Comisario, serán depositadas en la Delegación General hasta el día 25 de junio próximo, acompañadas de la documentación que se exige en la base segunda.

CUARTA: Los ejercicios de la Oposición tendrán lugar en Tetuán ante un Tribunal designado por la Delegación General, a propuesta de la Delegación de Asuntos Indígenas.

QUINTA: Los ejercicios, que se ajustarán al Programa publicado en el B. O. de la Zona núm. 42, correspondiente al 17 de octubre de 1947, serán dos:

Primero.—Oral, que consistirá en la exposición de dos temas sacados a la suerte de entre los 45 de que consta el programa.

Segundo.—Práctico, que se realizará en Clínica a base de un tema que designará el Tribunal para cada opositora.

SEXTA.—Los ejercicios serán eliminatorios.

SEPTIMA.—Las Opositoras que no concurran a alguno de los ejercicios quedarán eliminadas, siempre y cuando no lo justifiquen debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

OCTAVA.—Todos los actos serán públicos.

NOVENA.—Los ejercicios darán comienzo el día 10 de julio próximo.

DECIMA.—Las Opositoras aprobadas podrán solicitar por orden riguroso de máxima a mínima puntuación, obtenida, las plazas vacantes de Círculos Médicos Rurales, cubriéndose después de ser aprobada la propuesta por la Superioridad.

DECIMO PRIMERA.—Las Opositoras aprobadas pasarán a formar parte de la Segunda categoría de la escala de Comadronas de los Servicios Sanitarios de la Zona, inscribiéndose en la misma a continuación de la

última Comadrona de segunda clase, por orden de puntuación obtenida. Se regirán para todos los efectos por el Estatuto General de Funcionarios y demás disposiciones vigentes que les afecta.

DECIMO SEGUNDA.—Las Opositoras nombradas deberán posesionarse de las plazas que se les adjudique dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de su nombramiento.

Tetuán, 4 de abril de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

AVISO

Se hace público para general conocimiento, que ha sido anulada, por extravío, la Tarjeta de Funcionario núm. 3483 expedida en 19 de febrero de 1951 a favor del Subalterno 2.º de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno de la Zona SI HAMIDO BEN HAMMADI SEPTI.

Tetuán, 31 de marzo de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Intervención Principal de Marina

ALMADRABA « PUNTA NEGRA »

Anuncio complementario

El plazo de admisión de pliegos de licitación para tomar parte en la subasta del pesquero de almadraba denominado «PUNTA NEGRA» a que hace referencia el anuncio publicado en el B. O. de la Zona, número 9 de 29 de febrero último, terminará el día 15 de mayo próximo a las 14 horas.

Las proposiciones se presentarán, en las Intervenciones Regionales de Marina de la Zona y en la Intervención Principal de Marina de Tetuán, en sobre cerrado y rubricado por el licitador. En el se hará constar que se entrega intacto y además, aquellas otras circunstancias que el interesado estime consignar para su garantía.

La apertura de dichos pliegos, se efectuarán el día 28 de mayo próximo a las 11 horas, en las Oficinas de la Intervención Principal de Marina, sita en la calle Mohamed Torres número 10.

Tetuán 4 de abril de 1952.—El Interventor Principal de Marina Capitán de Navío, *Juan J. Jauregui*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección Política

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Intervenciones Territoriales de esta Zona de Protectorado durante el mes de febrero de 1952.

Abdel-lah Ben Mohammed Hammú; Zaanan Ben Mohammed Yamani; Tahar Haddú Amar; Yilali Hach Bumedién Yilali; Benaisa Ben Mohammed Dani; Mohammedi Ben Haddú; Antonio Gnozález Gómez; Duduh Ahmed Aisa; Eufrasio Guevara Martín; Dámaso Sanz Usera; Si Ahmed Kaid Mèlali.

Tetuán, a 2 de abril de 1952.—P. El Delegado, *Rodrigo Suárez*.

AVISO

En virtud de lo ordenado en el párrafo 5.º del artículo 26 del vigente Reglamento de Caza publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 23, de 20 de agosto de 1942, modificado por Dahir de 21 de abril de 1944, y por haber causado baja por diferentes motivos en la Sociedad de Caza y Pesca de Tetuán, han sido anuladas las licencias de caza que poseen:

Don Antonio de la Rosa González; don Julián Fcº. González del Agua; don Manuel Muñoz Martínez; don Saturnino Salas Benavides.

Tetuán, 4 de abril de 1952.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: D.^a JOSEFA SANCHEZ GINER.

Objeto: Molino molturador de cereales formado por un par de piedras de 0,60 m. de diámetro.

Producción: 60 kgs. de cereal molturado/hora.

Emplazamiento: Puerto Capaz.

Cualquier reclamación en contra de esta instalación, deberá presentarla en el plazo de DIEZ DIAS en esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 28 de marzo de 1952.— El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—

V.º B.º: El Subdelegado, *I. Martín Vara*.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: D. ISAAC FARACHE HADIDA.

Objeto: Taller de carpintería y ebanistería.

Maquinaria: Una sierra d cinta de 1 metro de diámetro, una máquina Universal, una máquina afiladora de sierras y tres motores eléctricos de 8, 3 y 1 CV. respectivamente.

Emplazamiento: Km. 2 de la carretera de Tánger.

Cualquier reclamación en contra de esta instalación, deberá presentarla en el plazo de DIEZ DIAS en esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 28 de marzo de 1952.— El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—

V.º B.º: El Subdelegado, *I. Martín Vara*.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: **SOCIEDAD PETROLIFERA ESPAÑOLA.**

Objeto: Instalación de dos depósitos enterrados de 5.000 litros cada uno para petróleo y una bomba mural manual.

Emplazamiento: Zona Industrial de Tetuán.

Cualquier reclamación en contra de esta instalación, deberá presentarla en el plazo de **DIEZ DIAS** en esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 29 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—
V.º B.º: El Subdelegado, *I. Martín Vara.*

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el art.º 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de **UN MES** a contar de la fecha, de la publicación de este Anuncio, en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para comprobar la regularidad del permiso Minero de Investigación n.º 1.172, solicitado por **SIDI MOHAMED BEN ARRADI BEN CHOHO**, en el lugar denominado "IméLanen", de la Cábila de Beni Tuzin, con una superficie de 400 hectáreas, procediendo, si hay lugar a ello, a su concesión inmediata.

Tetuán, a 2 de abril de 1952.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *I. Martín Vara.*

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

AVISO

SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se anuncia la subasta de las obras de "AFIRMADO DEL CAMINO DE ACCESO A LA PRESA DE EMBALSE DE MEXERA KELILA". Por un Presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 2.649.032,30.

Fianza provisional para tomar parte en la subasta.—44.735,48 pesetas.

Admisión de solicitudes y proposiciones, hasta las **DOCE HORAS** en punto del día **VEINTITRES** del próximo mes de abril, en el Servicio de **CONTABILIDAD** de esta Delegación, Tetuán, en el que podrá estudiarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 28 de marzo de 1952.—El Delegado, *Vicente Martorell.*

A V I S O**Concesión de una parcela de terreno**

Peticionario: P. S. C. O. S. A. (PESCADERIAS Y COMERCIO S. A).

Superficie: 112,50 metros cuadrados.

Emplazamiento: Zona portuaria de Larache, en la explanada de la Aduana y lindante con la propiedad del peticionario.

Objeto de la concesión: Ampliación de los almacenes de la citada Compañía.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que aquellos que se consideren afectados por esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días hábiles, en los Servicios de Puertos de Tetuán y Larache.

Tetuán, 28 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *José Delgado Tagle*.—V.º B.º: El Delegado, *Vicente Martorell*.

Delegación de Hacienda**A V I S O**

Por el presente se hace público para general conocimiento que, por acuerdo de S. E. el Alto Comisario, ha sido prorrogado hasta el día 30 del mes de abril en curso el plazo para la expedición o renovación sin recargo alguno de las Tarjetas de Identidad y Cédulas de Vecindad del presente año, retrasándose en un mes los plazos fijados en el artículo 14 del Dahir de 20 de mayo de 1942 para la expedición de dichos documentos con los recargos del 25 y 50 por 100 de su importe.

Tetuán, 5 de abril de 1952.—El Delegado de Hacienda, P. A., *Eduardo Sentschordi*.

Ministerio de Instrucción Pública**Dirección de Enseñanza Religiosa****A N U N C I O**

Para general conocimiento se hace público que los exámenes que fueron convocados en el B. O. de la Zona núm. 49 de 7 de diciembre ppdo. (página 1.047), para la provisión de dos plazas de Mudarrisín del primer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán vacantes en el Instituto Religioso de Sidi Bu Iacob y una plaza de la misma clase vacante en el Instituto Religioso de Villa Sanjurjo, se celebrarán el próximo día 15 de abril

en las aulas del Instituto Religioso Superior, habiendo sido admitidos al referido examen los siguientes aspirantes:

- 1.—Sid Abdselam Ben Ahmed El Ajdar
- 2.—Sid Mammú Ben el Mojtar el Calai
- 3.—Sid El Hasan Ben Abdselam el Merini
- 4.—Sid Iazin Ben Mohammed e Jatabi
- 5.—Sid Abdel-lah Ben el Hach Abdelcader el Fasli
- 6.—Sid Mohammed Ben Laich
- 7.—Sid Ahmed Ben Mohammed Ben el Hach
- 8.—Sid Mohammed Ben Mohammed Ben Abdel-lah Carcab
- 9.—Sid Aamar Ben Mohammed el Uriagli.
- 10.—Sid Tuhami Ben Haddú Ben Ali
- 11.—Sid Ahmed Ben Mohammed Grich
- 12.—Sid Ali Ben Aiachi el Jarrac
- 13.—Sid El Hasan Ben Sid Mohammed
- 14.—Sid El Aarbi Ben Taieb Ben Mohammed
- 15.—Sid Abdelcader Ben Hammadi Ben Mohammed
- 16.—Sid Mohammed Ben Abdselam el Yebári
- 17.—Sid Abdelcader Ben Aamar el Airi
- 18.—Sid Mohammed Ben Aabbás Ben el Hach Mohammed.
- 19.—Sid Mohammed Ben Mohammed Ajiar
- 20.—Sid Mohammed Ben Fares
- 21.—Sid Mohammed Ben Ahmed el Jayari

Tetuán, 25 de marzo de 1952.

Dirección de Enseñanza Media

ANUNCIO DE CONCURSO

Hallándose cubiertas provisionalmente las plazas de profesores del Instituto Marroquí de Enseñanza Media y de la Escuela del Magisterio Masculino y deseando que estas plazas sean cubiertas en propiedad, se anuncian a concurso las desempeñadas por profesorado marroquí, que son las siguientes:

INSTITUTO MARROQUI DE ENSEÑANZA MEDIA

- Una de Religión e Instituciones Islámicas.
- Dos de Lengua y Literatura árabe
- Una de Matemáticas
- Una de Ciencias Naturales y Física y Química
- Una de Geografía e Historia
- Una de Religión y Lengua árabe (para los cursos 5.º, 6.º y 7.º).

ESCUELA DEL MAGISTERIO MASCULINO

- Una de Religión y Moral
- Dos de Lengua y Literatura árabe
- Una de Pedagogía
- Una de Matemáticas
- Una de Ciencias Físico-naturales
- Una de Geografía e Historia
- Una de Filosofía

Las plazas del Instituto están dotadas con 13.440 pts. de sueldo y 4.800 pts. de gratificación y las de la Escuela del Magisterio con 11.760 pts. de sueldo y 4.200 de gratificación.

Las condiciones que se exigen para tomar parte en este concurso son las siguientes:

- 1.^a—Ser musulmán (marroquí o español) originario de esta Zona y no estar acogido a la protección de ninguna potencia extranjera.
- 2.^a—Carecer de antecedentes penales.
- 3.^a—Observar buena conducta.
- 4.^a—No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- 5.^a—Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias o en Letras (de acuerdo con la plaza que solicite) en Universidades Españolas o en Universidades y Escuela Superiores de Oriente.
- 6.^a—Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública (Dirección de Enseñanza Media) serán admitidas hasta el próximo día 21 del actual, debiendo acompañar los documentos que acrediten cada una de las condiciones exigidas así como cuantos méritos posean los solicitantes. Será mérito preferente el haber prestado o venir prestando sus servicios en estos Centros.

Tetuán, 4 de abril de 1952.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMERCIAL VASCO-MARROQUI, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria Anual, prevista en el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, que se celebrará en Tetuán (Edificio Axaax 1.º, núm. 2), el día 6 de mayo de 1952, a las 16 horas.

Tetuán, 7 de abril de 1952.--El Presidente del Consejo de Administración, **S. Breger**.

Transportes Eléctricos Hispano-Marroquíes, S. A.

T E T U A N

A V I S O

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que conforme con los estatutos sociales, se reunirá la Junta General de Accionistas en primera convocatoria el día 30 del corriente a las 12 horas en el local Social Carretera de Río Martín sin número y en segunda convocatoria el día 11 del próximo mayo a la misma hora y local indicados.

Tetuán, 5 de abril de 1952.--Por Transportes Hispano Marroquíes, S. A. (T. E. H. M. S. A. (Ilegible)).

